

de junio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3621 que nombra a los Sres. Lic. Wenceslao Troncoso Sánchez y Luis A. Oviedo, como Presidente y Vice-Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, respectivamente.—

G. O. No. 6468, del 4 de Julio de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3621.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 27º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Art. 1.— El Licenciado Wenceslao Troncoso Sánchez queda nombrado Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.

Art. 2.— El señor Luis A. Oviedo queda nombrado Vice-Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.

Art. 3.— Los nombramientos indicados son efectivos el día 1º de julio próximo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3622 que nombra diversos funcionarios de la Administración Pública.— G. O. No. 6468, del 4 de Julio de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3622

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Licenciado Armando Oscar Pacheco queda nombrado Subsecretario de Estado de lo Interior y Policía.

Art. 2.— El señor Virgilio Alvarez Sánchez queda nombrado Subsecretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.

Art. 3.— El Licenciado Luis Julián Pérez queda nombra-

do Subsecretario de Estado del Trabajo y Economía Nacional, en sustitución del Lic. José Calzada.

Art. 4.— El Licenciado José Horacio Rodríguez queda nombrado Ayudante del Secretario de Estado de la Presidencia, en sustitución del señor Luis A. Oviedo.

Art. 5.— Las designaciones indicadas son efectivas a partir del 1º del mes de julio próximo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 3623 que declara duelo oficial con motivo del fallecimiento de su Excelencia el Presidente de Chile Dr. Juan Antonio Ríos.—

G. O. Nº 6468, del 4 de Julio de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3623.

CONSIDERANDO: Que el día 27 de Junio de 1943, falleció Su Excelencia el doctor Juan Antonio Ríos, Presidente de la República de Chile;

CONSIDERANDO: Que el pueblo y el gobierno de la República Dominicana se han asociado al dolor que el pueblo hermano de Chile y su gobierno experimentan con motivo del fallecimiento de aquel digno mandatario y ciudadano prominente;

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución,

D E C R E T O :

UNICO.— Se declaran de duelo oficial, con motivo del fallecimiento de Su Excelencia el doctor Juan Antonio Ríos, Presidente de la República de Chile, los días 29 y 30 de Junio y 1o. de Julio de 1946.

Se dispone la celebración de honras fúnebres el día 1º de Julio citado, en la Santa Basílica Metropolitana, en memoria del conspicuo gobernante fenecido, con asistencia de los altos funcionarios de la Nación.

El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de